

12/

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 15 ENE 2021

Radicación: 110014003048-2016-00451-00

De acuerdo a la cesión efectuada, REQUIERASE a la cesionaria SISTEMCOMBRO S.A.S como a su representante judicial, Dr. ALBERTO HURTADO MAYORGA, por el medio más expedito, para que en el término de tres (3) días siguientes a la comunicación a librar, informe si se ha de mantener la solicitud de terminación que da cuenta el escrito obrante a folio 119 c.1, para lo cual deberá allegarse el documento correspondiente.

Vencido el término señalado y de no haber pronunciamiento al respecto, ingrese el expediente al Despacho fin continuar el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 02 de fecha 18 ENE 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Imca